

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Gobierno del Estado de Tlaxcala.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, Gobernador del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 7, 21 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se ha establecido la estrategia general de desarrollo denominada “Democracia Participativa y Estado de Derecho”, la cual pretende elevar la eficacia y la eficiencia de la Administración Pública Estatal, para que el Estado tenga un gobierno de calidad, honesto y transparente, capaz de cumplir con el mandato de la sociedad y reorientando el rumbo del desarrollo, con el óptimo uso de los recursos humanos, materiales y financieros bajo el principio de transparencia y racionalidad, a partir de una clara definición de competencias y funciones, evitando la duplicidad de las mismas.

De igual modo, con fecha 29 de enero de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio 2014, en el cual se instauró como objeto, el establecimiento de medidas de modernización y simplificación administrativa, que permitan la sistematización de procesos, para lograr que los trámites de gobierno sean ágiles, sencillos y eficientes, así como la constitución de medidas de austeridad del gasto público, para garantizar el uso racional de los recursos y generar ahorros, sin afectar las metas de los programas de gobierno.

Que los cambios políticos, sociales, culturales y económicos que se registran en el Estado, exigen una adecuación a la estructura de la Administración Pública Estatal con el propósito de hacerla más eficaz y eficiente e innovar en torno a

nuevos mecanismos institucionales acorde con las necesidades que imponen el futuro y la dinámica global para un óptimo desarrollo para todos.

Con fecha catorce de enero del dos mil dos, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el Acuerdo que crea el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal, como órgano desconcentrado, el cual tiene por objeto instrumentar las políticas y acciones establecidas por el Gobierno Estatal para el fortalecimiento de los Municipios del Estado.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, la Secretaría de Gobierno es la encargada de auxiliar a los ayuntamientos en sus gestiones ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal, así como proporcionarles la asistencia técnica indispensable para que asuman la función de órganos promotores del desarrollo político, económico y social, desde el ámbito municipal.

En este sentido, la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, prevé la posible extinción de organismos públicos desconcentrados, cuando dejen de cumplir sus fines u objeto o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista del interés público.

Que establecer mecanismos de colaboración con los municipios del Estado, es una prioridad en la presente administración estatal, que además constituye un compromiso central del gobierno y como tal, debe ser realizado con la máxima atención y diligencia, toda vez que es parte primordial del desarrollo social del Estado. En ese sentido, para optimizar los esfuerzos de la administración pública y corresponder a la importancia del tema, se considera necesaria la extinción del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal, para que sea la propia Secretaría de Gobierno la encargada de brindarles la atención oportuna, considerando que la misma cuenta con mayor capacidad operativa y con la cobertura estatal necesaria en su ámbito de actuación y, con ello, evitar la duplicidad de funciones y reorientar el presupuesto que se le destina, a la realización de

acciones prioritarias y sustantivas para el desarrollo económico, social y político de los Municipios y sus habitantes.

Por lo expuesto y fundado tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Se extingue el Organismo Público Desconcentrado denominado Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal, creado mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día catorce de enero del año dos mil dos.

ARTÍCULO 2. Todas y cada una de las funciones que venía desarrollando el Instituto que hoy se extingue, se transfieren a la Secretaría de Gobierno, a fin de darle continuidad a los programas operativos que venía desarrollando; por lo que, la citada dependencia, a través de la Dirección Jurídica, será la encargada de atender los juicios, recursos, procedimientos, planes y programas en trámite y, a su vez, se encontrará facultada para reclamar el cumplimiento de las obligaciones que cualquier tercero haya contraído con el organismo público que se extingue.

ARTÍCULO 3. Los recursos humanos, materiales, financieros y en general el equipo que el organismo haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo, quedarán a disposición de la Oficialía Mayor de Gobierno, a través de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, mediante los procedimientos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 4. La Contraloría del Ejecutivo, de conformidad con sus atribuciones vigilará y dará seguimiento al proceso de entrega-recepción del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5. Las obligaciones laborales del organismo que se extingue, serán asumidas por la Secretaría de Gobierno, respetando los derechos adquiridos de los trabajadores y solamente en

aquellos casos en que la prestación de sus servicios no resulte indispensable, en base a los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el Ejercicio 2014, se procederá a su liquidación en términos de las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 6. Cuando se haga referencia al Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal (ITDM) en otros ordenamientos o actos jurídicos, se entenderá que se hace referencia a la Secretaría de Gobierno, quien se hará cargo de las atribuciones que venía desempeñando.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo que crea el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha catorce de enero de dos mil dos; el Decreto que reforma el artículo 4 del Acuerdo que crea el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Municipal del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinticuatro de diciembre de dos mil tres, así como su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el once de abril de dos mil dos.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los tres días del mes de octubre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
GOBERNADOR DEL ESTADO
Rúbrica y sello

LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ
CARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica y sello.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

.